

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Santísima, con una superficie aproximada de 56-00-00.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA SANTÍSIMA, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666 DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20804 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "LA SANTÍSIMA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-00-00.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "SAN GREGORIO" GREGORIO GALINDO RASGADO, "SANTA JULIANA" JULIANA GONZÁLEZ LUIS
AL SUR: TERRENO NACIONAL
AL ESTE: "SANTA SOCORRO" SOCORRO AGUILAR
AL OESTE: "LA LUCHA" LUCÍA ARIAS GUZMÁN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Gavilanes, con una superficie aproximada de 56-00-00.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS GAVILANES, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666, DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20805 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "LOS GAVILANES" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-00-00.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO FELIPE CARREILLO PUERTO
AL SUR: "SAN RAYMUNDO" RAYMUNDO ALCUDIA GÓMEZ
AL ESTE: "LOS 3 HERMANOS" ONÉSIMO SRVIN DÍAZ
AL OESTE: "LAS MONTAÑAS" JESÚS CHAPARRO SÁNCHEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 56-35-32.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JOSÉ, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666, DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20806 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "SAN JOSÉ" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-35-32.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO FELIPE CARREILLO PUERTO
AL SUR: "SAN OLAN" LIDIA OLAN ARIAS.
AL ESTE: "LOS ARBOLITOS" LUCILA GÓMEZ SÁNCHEZ.
AL OESTE: "SAN ALFREDO" ALFREDO COLLI ESTEBAN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Samuel, con una superficie aproximada de 56-37-78.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN SAMUEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666, DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20807 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "SAN SAMUEL" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-37-78.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO FELIPE CARREILLO PUERTO
AL SUR: "SAN GUILLERMO" GUILLERMO LEÓN MORALES COLMENARES
AL ESTE: "MÉNDEZ" LOIDA RÍO MÉNDEZ
AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL

SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Rafael, con una superficie aproximada de 56-80-00.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN RAFAEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666 DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20808 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "SAN RAFAEL" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-80-00.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "LOS ARBOLITOS" LUCILA GÓMEZ SÁNCHEZ

AL SUR: "SAN JUDAS" MARILU DEL SOCORRO GRANIEL MORENO

AL ESTE: "SAN JUDAS" MARILU DEL SOCORRO GRANIEL MORENO

AL OESTE: "SAN OLAN" LIDIA OLAN ARIAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Marcela, con una superficie aproximada de 56-85-20.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA MARCELA, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666, DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20809 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "SANTA MARCELA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-85-20.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "SAN ALFREDO" ALFREDO COLLI ESTEBAN

AL SUR: "EL ALMENDRO" ROSA REYES GARCIA, "SAN JUDAS" MARILU DEL SOCORRO GRANIEL MORENO

AL ESTE: "SAN OLAN" LIDIA OLAN ARIAS

AL OESTE: "SAN PABLO" PABLO GUTIÉRREZ MAY

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe, con una superficie aproximada de 56-00-00.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FELIPE, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666, DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20810 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "SAN FELIPE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-00-00.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "SANTA JULIANA" JULIANA GONZÁLEZ LUIS
AL SUR: TERRENO NACIONAL
AL ESTE: EJIDO CENTENARIO
AL OESTE: "SANTA RUTH" RUTH JANET BARRALES RODRÍGUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 3 Hermanos, con una superficie aproximada de 56-77-20.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS 3 HERMANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666, DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20811 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "LOS 3 HERMANOS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-77-20.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL
AL SUR: TERRENO NACIONAL
AL ESTE: "EL FAISÁN" ARMANO CORREA PEREYRA.
AL OESTE: "LOS GAVILANES" EFRAÍN SERVÍN DÍAZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pablo, con una superficie aproximada de 56-00-00.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN PABLO, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666, DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20814 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "SAN PABLO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-00-00.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "MÉNDEZ" LOIDA RÍO MÉNDEZ
AL SUR: "EL ALMENDRO" ROSA REYES GARCÍA
AL ESTE: "SANTA MARCELA" MARCELA HERNÁNDEZ GARCÍA
AL OESTE: "SAN GUILLERMO" GUILLERMO MORALES COLMENARES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL

SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gloria, con una superficie aproximada de 56-50-76.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA GLORIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666, DE FECHA 21 MARZO DEL 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20815 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "LA GLORIA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-50-76.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "SAN JUDAS" MARILU DEL SOCORRO GRANIEL MORENO

AL SUR: "SAN FERNANDO" FERNANDO CERVANTES FLORES

AL ESTE: PROPIEDAD PRIVADA

AL OESTE: "EL ALMENDRO" ROSA REYES GARCÍA, "LA TERNURA" ILIANA REYES GARCÍA, FERNANDO BAÑUELOS VELA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Maris, con una superficie aproximada de 56-45-24.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MARIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666, DE FECHA 21 MARZO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20787 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "MARIS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-45--24.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO FELIPE CARREILLO PUERTO.

AL SUR: TERRENO NACIONAL.

AL ESTE: TERRENO NACIONAL.

AL OESTE: ZONA URBANA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Dorado, con una superficie aproximada de 56-00-00.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL DORADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666, DE FECHA 21 MARZO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20788 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON

OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "RANCHO EL DORADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-00-00.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL.
AL SUR: TERRENO NACIONAL.
AL ESTE: "RANCHO LUCERO" MARVELLA ALMEIDA PÉREZ.
AL OESTE: "LA FE" CARMELA RÍOS MÉNDEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Méndez, con una superficie aproximada de 56-35-32.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MÉNDEZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666, DE FECHA 21 MARZO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20789 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "MÉNDEZ" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-35-32.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO FELIPE CARREILLO PUERTO.
AL SUR: "SAN PABLO" PABLO GUTIÉRREZ MAY.
AL ESTE: "SAN ALFREDO" ALFREDO COLLI ESTEBAN.
AL OESTE: "SAN SAMUEL" SAMUEL GONZÁLEZ MONTIEL.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Guillermo, con una superficie aproximada de 56-44-88.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN GUILLERMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666, DE FECHA 21 MARZO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20790 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "SAN GUILLERMO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-44-88.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "SAN SAMUEL" SAMUEL GONZÁLEZ MONTIEL.

AL SUR: "EL PODER" ERNISTINA GARCÍA GUTIÉRREZ, "EL ALMENDRO" ROSA REYES GARCÍA.

AL ESTE: "SAN PABLO" PABLO GUTIÉRREZ MAY.

AL OESTE: TERRENO NACIONAL.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER

INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Montañas, con una superficie aproximada de 56-42-78.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS MONTAÑAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153666, DE FECHA 21 MARZO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20791 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "LAS MONTAÑAS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56-42-78.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO FELIPE CARREILLO PUERTO.

AL SUR: "SAN RAYMUNDO" RAYMUNDO ALCUDIA GÓMEZ.

AL ESTE: "LOS GAVILANES" EFRAÍN SERVÍN DÍAZ.

AL OESTE: "LOS ARBOLITOS" LUCILA GÓMEZ SÁNCHEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste.**- Rúbrica.